

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS”.**

#### **1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable**

**1.1 El nombre completo del Programa Social o denominación oficial:** “Cultivando Actividades Deportivas”.

**1.2 La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa:** Alcaldía de Tlalpan.

**1.3 La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo:** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa del programa).

**1.4.** El Programa Social no se ejecuta de manera conjunta con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

**1.4.1** El Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas” no cuenta con una ejecución coordinada con otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter federal o municipal y por ende, no se tiene realizado ningún acuerdo de colaboración o de coordinación para la realización del Programa Social.

**1.4.2** No existen responsabilidades o actividades de otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter federal o municipal que tengan vinculación con el Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas”.

**1.5** Otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, o Entidades, no ejecutan de manera independiente el programa social.

**1.5.1** En concordancia con lo señalado en los numerales 1.4.1 y 14.2, no hay otras Entidades o Dependencias involucradas o sus Unidades Administrativas como responsables de la operación del programa social.

**1.5.2** En concordancia con lo señalado en los numerales 1.4.1, 14.2 y 1.5.1 no se tienen etapas en donde intervengan otras entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México o de carácter federal o municipal que tengan vinculación con el Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas” y por lo tanto, no existe duplicidad con otros programas sociales. En este contexto, corresponde a la Alcaldía de Tlalpan la completa operación del Programa Social.

## 2. Alineación programática

**2.1 Alineación que el programa social guarda con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024:** El Programa Social concuerda con el Eje 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, Sub eje 1.3.1 Promoción del deporte comunitario.

**2.2** El programa contribuye a garantizar el ejercicio del derecho de las personas a la cultura física y la práctica del deporte, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiendo a la Alcaldía de Tlalpan el fomento y estímulo del deporte, acorde a los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan 2018-2021, Eje 3 “Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades”, Objetivo 3.6 “Fomento de la cultura física, el deporte y recreación integral en comunidad”, Meta 3.6 “Instrumentar políticas y programas dirigidos a la promoción y fortalecimiento del deporte en los diferentes centros deportivos y de recreación de la demarcación; así como promover la realización de eventos deportivos que fortalezcan la cohesión social y el mantenimiento de la infraestructura deportiva, con la finalidad de cultivar comunidad al interior de las diferentes colonias, barrios y pueblos originarios de Tlalpan”. De igual manera, en todas las decisiones actuaciones se vela y cumple con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, en este caso, al sano esparcimiento para su desarrollo integral; consagrado también en el mismo Artículo 4º de nuestra Carta Magna. Así mismo, para los objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Objetivo específico 24.4. “Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios”, Estrategia 434. “Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable” y los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible: Objetivo 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, Meta 11.7 “Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles”.

En el ámbito externo, la Conferencia General de la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, proclama en su Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano para favorecer su desarrollo y exhortar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales competentes, los educadores, las familias y los propios individuos, a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica. A este posicionamiento la UNESCO recomienda en su artículo 1o. de dicha carta que "la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".

De igual manera en el contexto local, se cumple con los siguientes principios de política social, enumerados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México):

I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.

II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la

diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

XI. **TRANSPARENCIA:** La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.

XII. **EFFECTIVIDAD:** Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

XIII. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia

### **3. Diagnóstico**

**3.1** El Programa Social fue creado en el año 2016 con el nombre “Deporte Comunitario Tlalpan 2016”, mediante el cual se otorgaron apoyos económicos a 60 promotores deportivos en comunidad, 5 coordinadores de zona, 1 coordinador General, y 2 personas de apoyo logístico para promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportiva en los espacios públicos de la entonces Delegación Tlalpan que atendieron a una población objetivo de 12,000 personas, preferentemente habitantes de la entonces Delegación Tlalpan, durante el periodo de febrero a diciembre de 2016. El problema identificado fue la inaccesibilidad a actividades físicas y deportivas debido a insuficientes recursos económicos, así como entrenadores y activadores físicos y deportivos e infraestructura deportiva inadecuada en la demarcación.

El Programa Social ha sufrido cambios de mejora; en el 2016 se impartieron actividades físicas y deportivas, a 12,000 personas, preferentemente habitantes de la entonces Delegación Tlalpan a través de la colaboración de 68 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el año 2017 se impartieron actividades físicas y deportivas específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, atletismo, marcha, béisbol, ajedrez, Artes marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, danza y baile aeróbicos a 23,600 personas, preferentemente habitantes de la entonces Delegación Tlalpan, a través de la colaboración de 99 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos, 00/100 M.N.). El incremento presupuestal fue realizado debido a que la demanda de la población y la asistencia a las actividades físicas y deportivas impartidas, rebasaba la capacidad de atención de cada grupo por promotor.

Mientras que en 2018 el objeto general de este programa fue la promoción de actividades específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, Artes Marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, kung fu, danza y baile aeróbicos, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano, entre la población residente de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), con la colaboración de un equipo de 99 personas (entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas), que realizaron las actividades entre una población estimada de 24,000 habitantes y desarrollaron las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la entonces Delegación Tlalpan, con un presupuesto autorizado de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Para 2019, el Objetivo general de este programa fue la promoción de actividades específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, Artes Marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano, entre la población residente de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo

social, con la colaboración de un equipo de 120 personas (entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas) que realizaron las actividades entre una población contabilizada de 40,000 habitantes (29% superior a la población beneficiaria original programada para atención); todos ellos demandantes de este tipo específico de actividades a las cuales no podían acceder debido a carencias económicas causadas por su condición de bajo y muy bajo IDS, y que tienen el potencial deportivo como para competir e inclusive ganar en certámenes locales, estatales, nacionales o de nivel internacional.

En este contexto, es muy importante destacar la reorientación operativa de la promotoría deportiva hacia la atención de la población adulta mayor que se detectó por parte de los promotores deportivos como necesaria para incorporar dentro de estas actividades deportivas, pues en el caso de las personas adultas mayores, se cuenta con que, dentro de los Objetivos de la Política Pública Nacional de las Personas Adultas Mayores, contenida en el Título Cuarto de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2018, se deberá:

- I. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;
- II. Garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio nacional;
- III. Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses;
- XIII. Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago...

Mientras que, para el caso de la Ciudad de México, la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México establece como principio rector el de:

V.- Atención diferenciada: Es aquel que obliga a los órganos locales de Gobierno de la Ciudad de México a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores;

(La última reforma a este ordenamiento se publicó el día 1º de marzo de 2018).

y como obligación para la Administración Pública de la Ciudad de México:

Artículo 40.- La Administración Pública de la Ciudad de México, a través de sus Órganos correspondientes, implementará programas de protección a la economía para la población de personas adultas mayores, de tal manera que éstas se vean beneficiadas al adquirir algún bien o utilizar algún servicio y se encuentren debidamente informadas para hacer valer este derecho.

Todo este marco normativo contrasta con una realidad imposible de soslayar: Los adultos mayores sufren mayores niveles de maltrato, discriminación, segregación y abandono; se enfrentan a condiciones más desfavorables en su vida económica, social, cultural y por supuesto, deportiva.

En 2010 existían 52,895 personas de 65 años y más en Tlalpan y de acuerdo a datos publicados en el número 50, del año 2014, en la revista "Mirada Legislativa", del Senado de la República, se pudo determinar que:

- Existen 86 hombres por cada 100 mujeres.
- 64% de los adultos mayores son jefes de hogar y 20% cónyuges, con lo que se cuestiona la idea de que son en general población dependiente.
- 42% presentan alguna discapacidad
- 50% gana menos de un salario mínimo mensual
- 26% no recibe remuneración por su trabajo
- Solamente 40% recibe ingresos por programas de gobierno
- Las principales enfermedades que padecen son hipertensión arterial, diabetes y artritis.
- En 62% de los adultos mayores predomina la percepción de un estado de salud deficiente.
- 27% de los adultos mayores señaló necesitar ayuda para realizar alguna de las siguientes actividades: vestirse, acostarse y levantarse, caminar, usar el baño, bañarse o comer.

- La demencia y deterioro cognitivo tienen una prevalencia de casi 8% entre esta población.
- En México, según la OMS, la anemia entre los adultos mayores se puede considerar un problema de salud pública.
- El maltrato y las agresiones a los adultos mayores oscilan entre 8 y 18% según área geográfica.
- Las mayores tasas de mortalidad por accidentes y suicidios, estandarizadas por edad, corresponden a la población adulta mayor.
- La tasa de suicidios en esta población ha mostrado un crecimiento sistemático en los últimos 20 años.
- La edad es la tercera fuente de discriminación en el país.

A esto hay que agregar que la población adulta mayor es la que menos ejercicio hace, regularmente (39% adulto mayor vs 61% población entre 18 y 64 años). (El análisis completo se puede leer en el siguiente enlace de internet:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopradef/doc/resultados\\_mopradef\\_nov\\_2018.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopradef/doc/resultados_mopradef_nov_2018.pdf))

**3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o problema público.** 45,000 Habitantes de las zonas de bajo y muy bajo IDS de la Alcaldía de Tlalpan sin acceso gratuito a actividades específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, Artes Marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano; población que tiene el potencial para competir e incluso ganar en certámenes y justas deportivas de carácter local, estatal, nacional o internacional.

**3.2.1** Las causas centrales del problema atendido son: Baja oferta de actividades deportivas específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, artes marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano de carácter gratuito, infraestructura deportiva lejana o inaccesible, recursos económicos insuficientes por parte de los habitantes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas de carácter privado; apatía y sedentarismo que genera poca o nula actividad física así como carencia de políticas públicas de promoción y acercamiento de estas actividades deportivas con el mismo nivel de calidad que las impartidas en los centros de carácter privado.

**3.2.2** Los efectos centrales del problema atendido son: obesidad, deficiente rendimiento académico y/o laboral, incremento en enfermedades cardiovasculares y diabetes, mayores gastos en materia de salud, curación y rehabilitación; se presenta discriminación por condición física y social, inconformidad social y violencia social.

**3.2.3** Como consecuencia, se vulneran los derechos universales a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena Administración Pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México, y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México); así como la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.

**3.2.4 Población Potencial:** 677,104 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI), desagregada de la siguiente manera:

Población	Infantes 0-15años	Jóvenes 16-18 años	Jóvenes 19-30 años	Personas Adultas 31-65 años	Personas > 66 años	Total
Masculino	73,629	15,855	66,362	141,793	23,857	321,496
Femenino	73,178	15,795	69,440	166,716	30,479	355,608
Total	146,807	31,650	135,802	308,509	54,336	677,104

### 3.3 Justificación

En la Alcaldía de Tlalpan, habitan 45,000 personas en zonas de bajo y muy bajo IDS, sin acceso gratuito a actividades específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, Artes Marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano, porque y de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la Alcaldía de Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 384,092 residen en zonas de bajo y muy bajo IDS (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010), y que cuentan con el potencial para competir e incluso ganar en certámenes y justas deportivas de carácter local, estatal, nacional o internacional.

En adición y citando textualmente a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados nacionales: “De acuerdo con los resultados de la ENSANUT 2012, 35% de los adolescentes tiene sobrepeso u obesidad. En el ámbito nacional esto representa alrededor de 6,325,131 individuos de entre 12 y 19 años de edad. Además, indica que más de uno de cada cinco adolescentes tiene sobrepeso y uno de cada diez presenta obesidad”.

De igual manera, en el ámbito económico, la carga para el Sistema Nacional de Salud puede verse claramente reflejada, citando textualmente la Nota Técnica del Impacto Económico del Sobrepeso y la Obesidad en México 1999-2023, que se señala que: “En 2014 el costo directo generado por la atención médica se estimó en 151, 894 millones de pesos (mdp) equivalente al 34% del gasto total en atención médica y al 0.9% del PIB de ese año. Por otro lado, el costo indirecto se estimó en 71,669 mdp equivalente al 0.4% del PIB 2014. Sin la aplicación de intervenciones costo-efectivas de prevención y control de paciente sobre la obesidad y sus comorbilidades como las propuestas en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes (ENPCSOD) se estiman para 2023 en comparación con 2014 incrementos del 17% y 15% en el costo directo e indirecto, respectivamente”. Por último, y citando a la Federación Internacional de Diabetes en su “Diabetes Atlas”, recuperado de: <http://www.idf.org/diabetesatlas/5e/es/la-carga-mundial?language=es>, “En América del Norte y el Caribe, incluyendo México, los costos por el tratamiento y control de la diabetes resultaron los más altos que en cualquier otra región, dónde 1 de cada 10 adultos tiene diabetes, es decir, una prevalencia de 10.5%”. Enfermedad que tiene entre su génesis el desarrollo de un estilo de vida estresante y sedentario.

En síntesis, la obesidad y la epidemia de enfermedades cardiovasculares, así como la diabetes mellitus 2, son un problema de salud pública y el combate a la segregación y hostigamiento por motivo de edad avanzada es un asunto de política pública y de buen gobierno, por lo que la realización de actividades deportivas específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, Artes Marciales como defensa personal y formación activa, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano de carácter gratuito, por parte de este equipo de 120 personas, puede incidir de manera importante y decisiva en la solución de estos males que aquejan a la población de la Alcaldía en Tlalpan

**3.4** No existen otros programas sociales de cualquier nivel competencial (federal, estatal o local) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga; en este contexto y revisando la bibliografía y fuentes documentales disponibles en Evalúa Ciudad de México, como son INEGI, PNUD, CONAPO, INSP, entre otras, no se encontró documental con relación a acciones de gobierno en sus tres niveles de actuación, relacionadas con la impartición de actividades deportivas específicas con metodología basada en formación atlética y deportiva para competición en disciplinas tales como fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, Artes Marciales como defensa personal y formación activa, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano que sean proporcionadas con carácter gratuito a personas en condición de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que cuentan con el potencial para competir e inclusive ganar en certámenes deportivos de carácter local, estatal, nacional o inclusive internacional. En este sentido, el programa social “Cultivando Actividades Deportivas” destaca lo siguiente:

Ítem	Características
Estratificación por niveles de entrenamiento para personas que no pueden costear el ingreso a centros deportivos de carácter privado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanza de técnicas básicas en las diferentes disciplinas deportivas tales como: atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, Artes Marciales como defensa personal y formación activa, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano, para contribuir a la prevención y atención a las patologías asociadas con la aparición de enfermedades cardiovasculares, DM2, estrés, degeneración articular, entre otras.</li> <li>• Enseñanza y aplicación metodológica específica en personas que solicitan incrementar su nivel deportivo para competir en certámenes y justas de alto nivel (Carreras, competencias, torneos, exhibiciones, muestras deportivas, etc) y a las que no pueden tener acceso debido a la carencia de recursos económicos que les impide el acceder a entrenadores y facilitadores deportivos de alto nivel.</li> <li>• Aprovechamiento integral de la infraestructura deportiva con la que cuenta la Alcaldía de Tlalpan para que las personas de bajo y muy bajo IDS puedan practicar deporte avanzado o de alto nivel, con las mismas características que el que se ofrecen en centros deportivos de carácter privado (V.g. Sport City, Sportium, Albercas Nelson Vargas, etc).</li> <li>• Cambio de paradigmas y modificación en positivo de autoestima de los nuevos competidores y atletas deportivos al comprobar que a pesar de las limitaciones impuestas por un entorno económico y social que les ha sido adverso, ahora cuentan con oportunidades para preservar y mantener una buena salud, prevenir y controlar las enfermedades de tipo cardiovascular o derivadas de la DM2, o el estrés, la degeneración articular y otras dolencias ocasionadas como consecuencia del sedentarismo, la obesidad y/o la falta de activación física o ésta se desarrolle de manera precaria o incompleta.</li> <li>• Posibilidad de competir e inclusive ganar en certámenes, torneos, competencias y otros eventos afines.</li> <li>• Incremento sustancial de atletas y prospectos deportivos para no solo cumplir con la máxima constitucional sobre el acceso a la recreación y deporte sino que éste sea un medio para mantener y mejorar la salud de las personas beneficiarias, que es otro derecho humano consagrado en nuestra Carta Magna.</li> </ul>

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 Objetivo y estrategia general.

a) Fomentar la cultura deportiva de alto nivel y realizar actividades deportivas, dirigidas a una población estimada de 45,000 habitantes, preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo IDS, a fin de contribuir al disfrute de los derechos, cultura física y práctica del deporte, y así revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas para la práctica del deporte y los habitantes de la población objetivo, y con ello salvaguardar las libertades y derechos plasmados en el artículo 6 al 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 7, Ciudad Democrática. Apartado A Derecho a la buena administración pública; E. Derecho al deporte; Artículo 11, 11 Ciudad incluyente, apartado A. Grupos de atención prioritaria, Objetivos, estrategias, metas y líneas de Acción del Programa de Derechos humanos de la Ciudad de México, y Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

b) A través de la colaboración de un equipo de 120 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que realizarán la práctica de actividades deportivas de carácter gratuito **específicas en las disciplinas enumeradas en el apartado 4.2.**

c) Beneficiarios que tienen el potencial para competir e incluso ganar en certámenes y justas deportivas de carácter local, estatal, nacional e inclusive internacional, teniendo como meta para 2020 que 6.6% de la población total de Tlalpan practique una disciplina deportiva específica con carácter gratuito en los centros y módulos deportivos de la Alcaldía, mientras que el 1% practica natación en dos estilos, reduciendo en esta primera etapa en este mismo porcentaje la brecha de desigualdad que con relación a la marginalidad está representada por las personas que pueden acceder a centros de acondicionamiento deportivo de carácter privado y quienes no lo pueden hacer por falta de recursos económicos para ello.

#### 4.2 Objetivos y acciones específicas.

• Promoción y consolidación de la práctica de actividades deportivas **específicas en las siguientes disciplinas deportivas: fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, Artes Marciales como defensa personal y formación activa, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea, yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano** de carácter gratuito (de manera enunciativa mas no limitativa) en los siguientes espacios deportivos de la Alcaldía de Tlalpan: Centro Deportivo Villa Olímpica, Centro Deportivo Vivanco, Centro Deportivo Rodolfo Sánchez Taboada, Centro Deportivo San Pedro Mártir, Centro Deportivo San Andrés Totoltepec, Centro Deportivo Solidaridad, Centro Acuático Deportivo CEFORMA, Alberca Parque Morelos, Módulo Deportivo La Joya, Módulo Deportivo Constitución, Módulo Deportivo Dos de Octubre, Módulo Deportivo Guayacanes, Módulo Deportivo Huipulco, Módulo Deportivo San Juan Bosco, Módulo Deportivo Hornos, CAO Cultura Maya, Modulo Deportivo Belisario Domínguez, Modulo Deportivo Benito Juárez, Parque Juana de Asbaje, Pueblo Quieto, Cancha Multifuncional Santa Úrsula Xitla, Modulo Deportivo Santísima Trinidad, Modulo Deportivo la Tortuga, Modulo Deportivo Zapote, Modulo Deportivo Tenorios, Modulo Deportivo Acanceh, Modulo Deportivo Balankan, Modulo Deportivo Chicoacen, Modulo Deportivo Cruz del Farol, Modulo Deportivo Cuchilla de Padierna, Modulo deportivo Digna Ochoa, Deportivo Pedregal de San Nicolás, Modulo deportivo Tixkokob (arenero), Modulo Deportivo Independencia, Centro Comunitario Vito Alessio, Auditorio San Miguel Xicalco, Centro Comunitario Axalco, CAO Xicalco, Centro de Salud Santo Tomas Ajusco, Auditorio Santo Tomas Ajusco, Canchas la Monera San Miguel Ajusco, Deportivo Pelota Mixteca, Salón del Adulto Mayor San Miguel Xicalco, Valle Verde, Viveros de Coactetlan, Modulo Deportivo Parres el Guarda, para beneficio 45,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y personas adultas mayores, en edades de 6 a 95 años, habitantes de Tlalpan, acorde al objetivo general.

#### Cronograma esperado de cumplimiento de objetivos

Objetivo	2020	2021	2031
Realizar actividades deportivas específicas de manera gratuita.	45,000 personas, Desagregadas por sexo y grupos de edad 8,000 habitantes de Tlalpan practican la natación en dos estilos (Crawl y Dorso) Los beneficiarios compiten en justas deportivas locales, estatales, nacionales o internacionales	95,000 personas, Desagregadas por sexo, grupos de edad y situación médica 12,000 habitantes de Tlalpan practican la natación en dos estilos (Crawl y Dorso) Los beneficiarios compiten en justas deportivas locales, estatales, nacionales o internacionales	254,000 personas Desagregadas por sexo, grupos de edad, situación médica, resultados de monitoreo. 26,000 habitantes de la población de Tlalpan han practicado la natación de manera regular en dos estilos (Crawl y Dorso). Los beneficiarios compiten y ganan en justas deportivas locales, estatales, nacionales o internacionales.

• Aumento de la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios coadyuvando de manera decisiva en el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

• Desarrollo de programas deportivos, con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

• Contribución al acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles conforme a los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

#### 4.2.1 En la etapa de organización:

- Conformar un equipo de 120 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como beneficiarios facilitadores de servicios y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas específicas antes enumeradas en los deportivos públicos de la Alcaldía.

En la etapa de difusión y promoción:

- Convocar a la población habitante de Tlalpan para la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas específicas, (de manera enunciativa mas no limitativa) mediante la publicación en redes sociales (twitter, facebook, instagram, página web) que utiliza la alcaldía, de carteles informativos en los diferentes centros y módulos deportivos e inclusive en otros inmuebles públicos a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, utilizando el método de persona a persona y/o por vía telefónica.

En la etapa de seguimiento y resultados.

- Elaborar el padrón de personas beneficiarias con las actividades físicas y deportivas en los deportivos públicos de la Alcaldía de Tlalpan, así como la relación de beneficiarios facilitadores de servicios que impartirán dichas actividades.
- Detectar aquellos prospectos deportivos que estén en posibilidad de competir en justas deportivas locales, estatales, nacionales o internacionales.
- Reportar los logros obtenidos, el avance e incremento de prospectos o incorporación de nuevos atletas así como nuevas disciplinas que los beneficiarios del programa soliciten o que se detecten parte de los beneficiarios facilitadores de servicios.

#### 4.2.2 En la etapa de organización:

Integración del padrón de 120 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como beneficiarios facilitadores de servicios.

Organización y distribución de los beneficiarios facilitadores de servicios en los diferentes centros deportivos y módulos deportivos.

Elaboración de las convocatorias, carteles, fechas y demás actividades relacionadas con la difusión y promoción del Programa Social.

- Distribución de estos beneficiarios facilitadores de servicios en los diferentes centros deportivos y módulos deportivos para que realicen sus actividades deportivas específicas.

Supervisión de la prestación del servicio.

Obtención de los reportes de actividades estos beneficiarios facilitadores de servicios.

En la etapa de difusión y promoción:

Publicación (de manera enunciativa mas no limitativa) en redes sociales que utiliza la alcaldía (twitter, facebook, instagram, página web), de carteles informativos en los diferentes centros y módulos deportivos e inclusive en otros inmuebles públicos a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, utilizando el método de persona a persona y/o por vía telefónica.

En la etapa de seguimiento y resultados.

Publicación de padrones de beneficiarios facilitadores de servicios.

Realización de las actividades deportivas por parte de los beneficiarios facilitadores de servicios.

Asistencia y competición por parte de prospectos y atletas deportivos emanados del Programa Social en justas deportivas locales, estatales, nacionales o internacionales.

Generación de reportes de resultados alcanzados.

Este programa fomenta la igualdad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que la población que se atiendan pertenece a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provienen preferentemente de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de muy bajo, bajo y medio nivel de desarrollo social de la Alcaldía.

- Se garantizará que las personas seleccionadas para la implementación del programa social como beneficiarios facilitadores de servicios, en el marco de este programa social, pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan preferentemente de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, dando preferencia a las mujeres y población adulta mayor.

Estas acciones fomentan la igualdad social y la igualdad sustantiva, pues en los requisitos para acceso al mismo no se exigen requisitos que pudieran promover la exclusión o discriminación, sino por el contrario, se busca que la población objetivo pueda disfrutar del beneficio de la impartición de actividades deportivas de alto nivel con carácter gratuito, en centros y módulos deportivos a los cuales todas las personas sin distinción o sesgo puedan acudir.

**4.2.3** Los beneficios esperados son promover, incentivar y practicar las actividades recreativas, físicas y deportivas específicas antes señaladas en los espacios públicos de la Alcaldía de Tlalpan, para beneficio 45,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Tlalpan; contribuir a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena Administración Pública, contribuir de manera importante y decisiva en la disminución de las enfermedades cardiovasculares y diabetes que aquejan a la población de la Alcaldía en Tlalpan, y garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

## 5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias

**5.1 Población Objetivo:** 384,092 Habitantes de la Alcaldía de Tlalpan pertenecientes a las zonas de muy bajo y bajo IDS, misma que, de acuerdo con datos obtenidos de la aplicación del Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas” 2019, se puede desagregar de la siguiente manera:

Población	Infantes 0-15 años	Jóvenes 16-18 años	Jóvenes 19-30 años	Personas Adultas 31-65	Personas > 66 años	Total
Masculino	41,067	14,933	31,736	80,267	18,666	186,669
Femenino	43,433	15,793	33,561	84,894	19,742	197,423
Total	84,500	30,726	65,297	165,161	38,408	384,092

**5.2 Población Beneficiaria.** 45,000 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de muy bajo y bajo IDS, que de acuerdo con datos obtenidos de la aplicación del Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas” 2019, para 2020 se puede desagregar de la siguiente manera:

Población	Infantes 0-15 años	Jóvenes 16-18 años	Jóvenes 19-30 años	Personas Adultas 31-65	Personas > 66 años	Total
Masculino	4,811	1,749	3,719	9,404	2,187	21,870
Femenino	5,088	1,850	3,932	9,947	2,313	23,130
Total	9,899	3,599	7,651	19,351	4,500	45,000

**5.3** Debido a que la población beneficiaria es menor que la población objetivo y toda vez que los recursos disponibles no alcanzan para cubrir la totalidad, se ha priorizado la atención en las siguientes colonias, barrios y pueblos originarios: Comuneros de Santa Úrsula Xitla, Mesa de los Hornos, Tlaxcaltenco, Santísima Trinidad, San Juan Tepeximilpa, Juventud Unida, Popular Santa Teresa, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Pedregal de San Nicolás 2a Sección, Torres de Padierna, Chichicápatl, Sector XVII, Bosques del Pedregal, Vistas del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, Dos de Octubre, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Mirador II, Chimilli, Cruz del Farol, El Zacatón, San Nicolás II, Zorros Solidaridad, Paraje 38, Primavera, Verano, Cultura Maya, Cuchilla de Padierna, Tlalmille, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de La Magdalena Petlaco, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de Parres el Guarda; Isidro Fabela, Ampliación Isidro Fabela, Toriello Guerra, Barrio San Pedro Apostol, El Mirador 3a Sección, El Mirador 2a Sección, El Mirador 1a Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Tlacoligia, Los Volcanes, AMSA, Ex Hacienda San Juan de Dios, Guadalupe Tlalpan, Pueblo de San Pedro Mártir, Ejidos de San Pedro Mártir, Lomas de Padierna, Pedregal de San Nicolás 3a Sección, Héroes de Padierna, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Los Encinos, Lomas del Pedregal, Miguel Hidalgo 4a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección, Miguel Hidalgo 1a Sección, La Palma, María Esther Zuno de Echeverría, las cuales corresponden a zonas de muy bajo y bajo IDS.

**5.4** Por medio de un grupo de 120 personas en calidad de **beneficiarios facilitadores de servicios**, a quienes se otorgará apoyo económico con base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se impartirán actividades físicas y deportivas y recreativas, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cantidad de facilitadores	Denominación	Funciones	Supervisor	Tipo evaluación
1	Beneficiario facilitador (Coordinador General del Programa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planear, organizar y evaluar las actividades recreativas, físicas y deportivas en campo.</li> <li>Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.</li> <li>Generar datos estadísticos en formato electrónico del programa (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc)</li> <li>Realizar informes mensuales que den cuenta de sus actividades, señalando población atendida por edad y sexo.</li> </ul>	Dirección General de Desarrollo Social Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas Jefe de Unidad Departamental JUD de Promoción Deportiva	Reporte mensual
5	Beneficiario facilitador (Coordinador de zona)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social.</li> <li>Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de Tlalpan donde se implementa el programa social.</li> <li>Concentrar los informes de actividades de los Facilitadores deportivos que estén a su cargo y entregarlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.</li> <li>Realizar informes mensuales que den cuenta de sus actividades, señalando población atendida por edad y sexo.</li> </ul>	Jefe de Unidad Departamental de Promoción Deportiva Coordinador General	Reporte mensual
112	Beneficiario facilitador (Facilitador deportivo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar actividades del programa social</li> <li>Impartir actividades recreativas, físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de la Demarcación.</li> <li>Participar en eventos deportivos a cargo de la Alcaldía de Tlalpan.</li> <li>Realizar informes mensuales que den cuenta de sus actividades, señalando población atendida por edad y sexo.</li> </ul>	Jefe de Unidad Departamental Coordinador General Coordinador de zona	Reporte mensual
2	Beneficiario facilitador (Apoyos Logísticos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trasladar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad.</li> <li>Realizar informes mensuales que den cuenta de sus actividades, señalando eventos atendidos.</li> </ul>	Jefe de Unidad Departamental Coordinador General	Reporte mensual
<b>120</b>				

## **6. METAS FÍSICAS**

**6.1** La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es: 45,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños y personas adultas mayores, preferentemente habitantes de Tlalpan y provenientes de las zonas de muy bajo y bajo IDS, en edades comprendidas de los 6 a los 95 años.

**6.2** Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, en lo que no se contraponga a la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se priorizará en la selección de beneficiarios facilitadores de servicios para la implementación del programa preferentemente a los habitantes de las siguientes colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor IDS: Pueblo de San Pedro Mártir, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de la Magdalena Petlacalco, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de Santo Tomas Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de Parres el Guarda, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 1ª Sección, Miguel Hidalgo 2ª Sección, Miguel Hidalgo 3ª Sección, Miguel Hidalgo 4ª Sección, Pedregal de San Nicolás 1ª Sección, Pedregal de San Nicolás 2ª Sección, Pedregal de San Nicolás 3ª Sección, Pedregal de San Nicolás 4ª Sección, Chichicápatl, Bosque del Pedregal, Vistas del Pedregal, Dos de Octubre, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Mirador II, Mirador I, Chimilli, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Los Encinos, Lomas del Pedregal, Paraje 38, Cruz del Farol, Primavera, Verano.

**6.3** Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas específicas (descritas previamente en el apartado **4.1** y **4.2** de las presentes Reglas de Operación), en las instalaciones deportivas de la Alcaldía, para beneficio de 45,000 personas, preferentemente niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombre y adultos mayores habitantes de Tlalpan de las zonas de muy bajo y bajo IDS.
- Conformar un equipo de 120 personas con entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que participen en la implementación del programa como beneficiarios facilitadores de servicios, y desarrollen las actividades ya mencionadas en las instalaciones deportivas de la Alcaldía.
- Entregar los apoyos económicos a los beneficiarios facilitadores de servicios en tiempo y forma.

b) De Resultados

- Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, logrando aumentar las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte de los 45,000 mil habitantes beneficiarios.

**6.4** La trascendencia de este programa social reside en su contribución para prevenir el desarrollo de enfermedades cardiovasculares y diabetes, entre la población con muy bajo y bajo IDS, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas para la práctica del deporte y los habitantes de la población objetivo, con la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas y la gratuidad de su acceso.

## **7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

**7.1** Este programa tiene un presupuesto total autorizado de: \$6,054,850.00 (Seis millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020 el cual será ejercido en su totalidad por la Alcaldía de Tlalpan.

**7.2** Forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y otras especificaciones:

PROGRAMACION PRESUPUESTAL							
CONCEPTO Facilitador Beneficiario Prestador de Servicios	Cantidad (A)	Ministración Mensual			Descripción Frecuencia en Meses (D)	Monto Unitario Anual Asignado (F) = C x D	% del Presupuesto 2020
		Monto (\$) (B)	Importe (\$) (C)=B x A	Cantidad (D)			
Coordinador General del Programa	1	9,823.00	9,823.00	11	Febrero a diciembre	108,053.00	2%
Coordinador de zona	5	6,807.00	34,035.00	11	Febrero a diciembre	374,385.00	6%
Facilitador deportivo	112	4,401.00	492,912.00	11	Febrero a diciembre	5,422,032.00	90%
Apoyos Logísticos	2	6,835.00	13,670.00	11	Febrero a diciembre	150,370.00	2%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>27,866.00</b>	<b>550,440.00</b>	<b>11</b>		<b>6,054,840.00</b>	<b>100%</b>

### 7.3 Monto unitario

- 1 Coordinador General: \$108,053.00 (ciento ocho mil cincuenta y tres pesos, 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,823.00 (nueve mil ochocientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2020.
- 5 Coordinadores de zona: \$74,877.00 (Setenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos, 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 6,807.00 (seis mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2020.
- 112 Facilitadores Deportivos: \$48,411.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos once pesos, 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,401.00 (cuatro mil cuatrocientos un peso, 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2020.
- 2 Apoyos Logísticos: \$75,185.00 (setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos, 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,835.00 (Seis mil ochocientos treinta y cinco pesos, 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2020.

7.4 El costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado es del 100%, debido a que no se cuenta en la Alcaldía con personal que reúna el perfil para las actividades específicas requeridas.

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso

### 8.1. Difusión

8.1.1 En las presentes reglas de operación se indican los requisitos, formas de acceso, documentación necesaria y fechas de recepción de documentos necesarios, por lo cual se considera como difusión el hecho de estar publicadas en la presente edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, así como en cuentas de la Alcaldía de Tlalpan en las redes sociales. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la página oficial de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

8.1.2 En el territorio, se difundirá el programa social, cuando menos, mediante propaganda adherida en inmuebles propiedad de la Alcaldía de Tlalpan, y a través de perifoneo en los pueblos, colonias y barrios de las sus 5 zonas territoriales, así como de los siguientes Centros y Módulos deportivos (Enunciativa mas no limitativamente): Centro Deportivo Villa Olímpica (Olimpo s/n, colonia Parques del Pedregal), Centro Deportivo Vivanco (Moneda esquina Carrasco, Tlalpan Centro), Centro Deportivo General Rodolfo Sánchez Taboada (Izamal esquina Tekal, Héroes de Padierna), Centro Deportivo San Pedro Mártir (Dalia y 5 de Mayo, Pueblo de San Pedro Mártir), Centro Deportivo San Andrés Totoltepec (Palma esquina Camino Viejo a Xicalco, Pueblo de San Andrés Totoltepec), Centro Deportivo Solidaridad (Carretera Picacho Ajusco Km7+300, Chimilli), Centro Acuático Deportivo CEFORMA (Eje 3, esquina Avenida Fuentes Brotantes, U.H. FOVISSSTE Fuentes Brotantes), Alberca Parque Morelos (Guadalupe Victoria esquina Lázaro Cárdenas, Miguel Hidalgo 2ª Sección), Módulo deportivo La Joya (Gasa de incorporación a Insurgentes Sur

esquina Calzada de Tlalpan, La Joya), Módulo Deportivo Constitución (Constitución, entre Pino Suárez y Salvador Allende), Módulo Deportivo Dos de Octubre (Tijera esquina Quiote, Dos de Octubre), Módulo deportivo Guayacanes (Guayacanes entre Jacarandas y Ahuhuete, Bosques del Pedregal), Módulo deportivo Huipulco (San Francisco, entre San Juan Bosco y Viaducto Tlalpan, Ejidos de Huipulco), Módulo Deportivo, San Juan Bosco (Morelos, entre Calzada de Tlalpan y Niño Jesús, Barrio Niño Jesús), Módulo Deportivo Hornos (Izcatepec esquina Huistepec, Hornos).

**8.1.3** Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 5556667738 y 5554240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

**8.1.4** La difusión de este programa social se realizará de manera institucional, evitando la identificación (a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole) con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otra instancia ajena al marco institucional, y no se utilizarán logotipos, frases publicitarias, colores, ideogramas, pictogramas, temas musicales o cualquier otra representación gráfica, visual o fonética que aluda a estas organizaciones políticas, sociales, laborales o de carácter religioso. Este programa es público y gratuito.

## **8.2. Requisitos de acceso**

**8.2.1** Los requisitos de acceso a este Programa Social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con sus Objetivos, tomando en consideración los principios generales de la Política social de la Ciudad de México, particularmente el de Universalidad.

**8.2.2** No se podrán exigir mayores requisitos que los señalados a continuación:

### **8.2.3 Beneficiarios facilitadores de servicios**

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como beneficiarios facilitadores de servicios (Coordinadores, Facilitadores deportivos o personal de Apoyo logístico) deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación en eventos deportivos)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador General y Coordinador de Zona)
- Tener estudios mínimos de licenciatura concluida. (Coordinador General)
- Tener estudios mínimos a nivel bachillerato concluido (Coordinador de zona)
- Tener experiencia en actividades recreativas, físicas y deportivas. (Coordinador de Zona)
- Tener experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos (Coordinador de Zona)
- Tener estudios mínimos concluidos a nivel Secundaria (Facilitadores Deportivos)
- Tener experiencia como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas. (Facilitadores Deportivos)
- Tener estudios mínimos de secundaria concluidos (Apoyo logístico).
- Presentar currículum actualizado, firmado y con fotografía reciente.
- Firmar la Carta de Actividades.
- Firmar la Carta Única de Aceptación de las Reglas de Operación del Programa.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con este programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Tener de 6 a 95 años.

-Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.

**8.2.4** La Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la población beneficiaria se tomará de su Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

### **8.3 Procedimientos de acceso**

**8.3.1** Los procedimientos de acceso antes descritos son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**8.3.2 a)** Las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicios del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Facilitadores Deportivos y Apoyo Logístico, deberán presentar la documentación que se describe en el apartado 8.3.4., en donde se les proporcionará el Formato de registro correspondiente, el cual deberá ser llenado por el solicitante y entregado al personal a cargo del cotejo y recepción de la documentación, debiendo entregar un comprobante de los documentos entregados por el solicitante.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados; si el solicitante es aceptado, se le convocará vía telefónica para la firma de la Carta de Actividades respectiva. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias facilitadores de servicios del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

b) El registro de las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social se realizará en los módulos y centros deportivos de la Alcaldía durante la ejecución del programa social en los días y horarios del desarrollo de las actividades por parte de los Beneficiarios facilitadores de servicios quienes lo harán en los Formatos de registro de beneficiarios, correspondientes.

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, seleccionarán a las personas que colaborarán como beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

En este caso, el 70% de beneficiarios facilitadores seleccionados deberán ser de Tlalpan, como mínimo.

**8.3.3** La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva es la Unidad Técnico Operativa responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al presente programa social siendo su titular o el personal a su cargo el que realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

### 8.3.4 Documentación

a) Las personas interesadas en ser beneficiario facilitadores de servicios del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Facilitadores Deportivos y Apoyo Logístico, deberán entregar la siguiente documentación en copia fotostática simple o en medio electrónico o formato digital (PDF o JPG) para la integración del expediente respectivo así como mostrar los originales para cotejo, directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas durante el periodo del 04 al 10 de febrero de 2020.

- Identificación oficial con fotografía (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Licencia para conducir).
- Para personas de origen extranjero, FM2 o FM3, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (Agua, predial, teléfono, gas, luz, o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida en cualquier formato por parte de la Secretaría de Gobernación.
- Comprobante de estudios. (Título y cédula profesional para Coordinador General; certificado de bachillerato para Coordinador de Zona; Certificado de secundaria para Facilitadores Deportivos, y facilitadores de Apoyo Logístico).
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas (Para Coordinadores de Zona y Facilitadores deportivos; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.).
- Firmar una carta de conocimiento de estatus y apoyo económico.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social sólo deberán proporcionar al Beneficiario facilitador de servicios:

- Nombre completo
- Edad.
- Sexo
- Calle y/o colonia de procedencia.

**8.3.5** a) El registro de las personas interesadas en colaborar como beneficiario facilitadores de servicios del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Facilitadores deportivos y Apoyo Logístico se realizará mediante el llenado de Formato de solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, durante el periodo del 04 al 07 de febrero de 2020. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a Beneficiarios Facilitadores de Servicios, mismos que serán validados por la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, instancia que revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador. No obstante, el contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del Programa Social, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.2 a, de las presentes Reglas de Operación.

b) El registro de las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa Social se realizará en los módulos y centros deportivos de la Alcaldía durante la ejecución del programa social en los días y horarios del desarrollo de las actividades por parte de los Beneficiarios facilitadores de servicios quienes lo harán en los formatos de registro de beneficiarios, correspondientes.

**8.3.6** El tiempo de respuesta a cada solicitud no podrá exceder de 30 días naturales a partir del llenado de la solicitud de Registro.

**8.3.7** Las presentes Reglas de Operación del Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas” contemplan condiciones de igualdad para mujeres y hombres.

**8.3.8** En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.9** Ante cualquier situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el Programa Social establecerá las medidas correspondientes, en función de su competencia.

**8.3.10** El Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas” ha sido concebido de tal manera que en las presentes Reglas de Operación no se requieren criterios o procedimientos de acceso especiales o específicos para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; con lo cual se cuida en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.11** Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en febrero y mayo de 2020 respectivamente, en donde se señalarán justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso, y podrán ser consultados directamente, a partir de estas fechas en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa

Olimpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

**8.3.12** La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

**8.1.13** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

**8.1.14** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

**8.1.15** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; información que en ningún caso podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.16** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.17** En caso de que la solicitud para recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, el solicitante podrá apelar directamente ante el Jefe de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, quien

explicará y fundamentará las razones de la no aceptación. Para ello únicamente bastará con la presentación de un escrito libre en que manifieste su petición.

**8.3.18** El Programa Social atiende al principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos.

**8.3.19** El Programa Social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrece vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación, tal y como se enumera en el Apartado 8.3.4., de las presentes Reglas de Operación.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

**8.4.1** Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para los beneficiarios facilitadores de servicios del Programa Social:

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato respetuoso y digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Actividades.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiarios facilitadores de servicios y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como colaborador y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana, procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía de Tlalpan

c) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios:

- El haber declarado con falsedad en la Carta Única de Aceptación de las Reglas de Operación.
- No asistir de manera reiterada y continua a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No entregar manera reiterada y continua en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Por queja ciudadana manifestada por escrito sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir manera reiterada y continua con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- No cumplir en tiempo y forma reiterada y continua con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como colaborador y las demás que establezca la Jefatura de Unidad

Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

-Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación de Actividades Deportivas o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, las cuales deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, presentando la documental comprobatoria necesaria y suficiente.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá inmediatamente la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva definirá si procede el ingreso de la persona siguiente en lista de espera, para continuar con la actividad.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- Asistir a las actividades.

e) Causales de suspensión o baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No asistir a las actividades regularmente.

**8.4.2** Para el caso de permanencia en el Programa, los beneficiarios facilitadores de servicios tendrán un plazo de 5 días hábiles, a partir del término del mes anterior, para presentar los informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

**8.4.3** Para el caso de suspensión o baja del Programa, el beneficiario facilitador de servicios tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea informada mediante oficio de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva o de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, para subsanar la falta motivo de la suspensión presentando la documentación comprobatoria en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. Subsanada la falta, se podrá reincorporar inmediatamente a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

## **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

### **(Beneficiarios Facilitadores de Servicios)**

**9.1.1** Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial atendiendo prioritariamente a los solicitantes de las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

**9.2.1** Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará por experiencia en la realización de actividades deportivas y/o manejo de grupos, de acuerdo a los documentos presentados conforme a lo estipulado en el apartado 8.2.3 de estas Reglas de Operación.

**9.3.1** Por último, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de sorteo o insaculación para la asignación de los lugares disponibles.

## **(Población beneficiaria)**

**9.1.2** Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial atendiendo prioritariamente a las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

**9.2.2** Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará por grupos de edad, siendo en primera instancia los rangos comprendidos de 6 a 15 años y de 60 años en adelante.

**9.3.2** Por último, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de sorteo o insaculación para para la realización de las actividades

## **10. Procedimientos de instrumentación**

### **10.1 Operación**

#### **De las actividades del Coordinador General:**

- Planear, organizar y evaluar las actividades recreativas, físicas y deportivas en campo.
- Someter y acordar con el Jefe de Unidad Departamental de Promoción Deportiva la organización, realización y horarios de actividades, así como de la distribución de los Coordinadores de zona y Facilitadores deportivos.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social y reportar permanentemente al Jefe de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Consolidar un acervo fotográfico que de cuenta de las acciones realizadas por los Facilitadores deportivos
- Recibir los informes mensuales de los Coordinadores de Zona.
- Generar datos estadísticos del programa en formato electrónico (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc)
- Realizar y entregar informes mensuales que den cuenta de las actividades realizadas por los facilitadores deportivos, señalando población atendida por edad y sexo a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

#### **De las actividades de los Coordinadores de Zona:**

- Someter y acordar con Coordinador General y/o el Jefe de Unidad Departamental de Promoción Deportiva la organización, realización y horarios de actividades, así como de la distribución de los Coordinadores de zona y Facilitadores deportivos.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social y reportar periódicamente al Coordinador General.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de Tlalpan donde se implementa el programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los Facilitadores deportivos que estén a su cargo y entregarlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Realizar y entregar informes mensuales que den cuenta de las actividades realizadas por los facilitadores deportivos, señalando población atendida por edad y sexo a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

#### **De las actividades de los Facilitadores Deportivos:**

- Desarrollar actividades del programa social
- Impartir actividades recreativas, físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de la demarcación.
- Participar en eventos deportivos a cargo de la Alcaldía de Tlalpan.
- Realizar y entregar informes mensuales que den cuenta de las actividades realizadas, señalando población atendida por edad y sexo a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

De las actividades de los Apoyos Logísticos:

- Trasladar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad.
- Realizar informes mensuales que den cuenta de sus actividades, señalando eventos atendidos.

**10.1.1** En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Plazos</b>
Publicación de reglas de operación.	Jefatura de la Alcaldía de Tlalpan.	Enero-Febrero de 2020.
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social.	Febrero de 2020.
Registro de las personas que colaborarán como beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación.	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas.	Del 3 al 7 de febrero de 2020.
Recepción de los documentos de las personas que colaborarán como beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación.	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas.	Del 3 al 7 de febrero de 2020.
Selección de las personas que colaborarán como beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación del Programa Social.	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Actividades Deportivas.	Del 10 al 14 de febrero de 2020.
Publicación de la selección de beneficiarios.	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.	21 de febrero de 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del Programa Social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	Primeros cinco días de cada mes, de marzo a diciembre de 2020.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas.	Febrero- Diciembre de 2020.
Realización de actividades recreativas, físicas y deportivas.	Beneficiarios facilitadores de servicios.	Febrero- Diciembre de 2020.
Informes	Coordinador General, Coordinadores de Zona y Beneficiarios facilitadores de servicios.	Febrero- Diciembre de 2020.

**10.1.2** Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**10.1.3** De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**10.1.4** Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6** La ejecución del programa social se ajustará al Objetivo y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **10.2 Supervisión y control**

**10.2.1** El presente programa cuenta con un sistema de monitoreo que involucra el uso de las Tecnologías de la Informática y la Comunicación, así como de información que permanentemente permitirá a los responsables del programa analizar su desempeño, avatares de operación, eficiencia y efectividad, mediante el análisis de los reportes de beneficiarios facilitadores de servicios, población atendida y zonas de actuación.

**10.2.2** Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, evidencia fotográfica, encuestas e informes de actividades.

**10.2.3** La Contraloría Social de la Dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**11.1** La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

**11.2** La queja se deberá presentar por escrito libre en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo máximo de 15 días naturales para emitir respuesta por escrito.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control en Tlalpan, ubicado Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806. Si el ciudadano lo desea podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

**11.3** En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Calle Puebla 182 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de

Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**11.4** Se pone a disposición el correo electrónico <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> para presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social.

**11.5** Para denunciar cualquier delito electoral se pone a disposición la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **12. Mecanismos de exigibilidad**

**12.1** Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 5556667738 y 5554240931

**12.2** Tal y como se mencionó en el punto 11.1 del Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito libre en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control en Tlalpan, ubicado en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

**12.3** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiarios facilitadores de servicios del mismo.
- b) Cuando los beneficiarios facilitadores de servicios de un programa social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

**12.4** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas beneficiario facilitadores de servicios o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiario facilitadores de servicios o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiario facilitadores de servicios o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

**12.6.** Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

### **13. Mecanismos de evaluación e indicadores**

#### **13.1 Evaluación**

**13.1.1** Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**13.1.2** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. En este apartado habrá que especificar y señalar explícitamente lo siguiente:

**13.1.2.** La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, llevará a cabo la evaluación interna del programa social.

**13.1.2.2** Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

### 13.2 Indicadores de gestión y de resultados.

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a fomentar el derecho a la cultura física y la práctica del deporte en Tlalpan.	% de personas que practican deporte que atiende el programa	Cantidad de personas que practican deporte que atiende el programa / total de la población de la Alcaldía Tlalpan x 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo, edad y Zona territorial de la Alcaldía de Tlalpan	Base de datos de los beneficiarios de las actividades del Programa Social "Cultivando Actividades Deportivas"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan se interesan por las actividades impartidas por el programa social	6.6%
Pro-pósito	Habitantes de la Alcaldía de Tlalpan que viven en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, cuentan con acceso a actividades físicas y deportivas gratuitas.	% de habitantes de la Alcaldía de Tlalpan que realizan actividades físicas y deportivas a través del Programa	Cantidad de personas que realizan actividad física a través del programa social Cultivando Actividades Deportivas / Número de habitantes de la población potencial de la Alcaldía de Tlalpan. X 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo, edad y Zona territorial de la Alcaldía de Tlalpan	Base de datos de los beneficiarios de las actividades del Programa Social "Cultivando Actividades Deportivas"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan se interesan por las actividades impartidas por el programa social	6.6%
Componente	Actividades físicas y deportivas impartidas (Fútbol, básquetbol, voleibol, hand ball, atletismo, marcha, tiro con arco, béisbol, ajedrez, box, lucha grecorromana, Artes Marciales como defensa personal, karate do, tae kwon do, kung fu, danza, zumba y baile aeróbico y de salón, danza aérea yoga, natación infantil y para adultos mayores, campamentos lúdico deportivos, patinaje urbano)	% de horas impartidas por el Programa	Número de horas de actividad física impartida por beneficiarios facilitadores de servicios /número de horas de actividad física programadas por derechohabiente x100	Eficiencia	Porcentaje	Trimes-tral	No aplica	Reportes mensuales de los promotores deportivos del programa social "Cultivando Actividades Deportivas"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan se interesan por las actividades impartidas por el programa social	100%

**13.3** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

## 14. Formas de participación social

**14.1** La población podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva, proponiendo (de manera enunciativa mas no limitativa) acciones de mejora, actividades deportivas que no estén contempladas, ampliación o modificación de alcances y metas del programa, mecanismos de supervisión e implementación de estrategias que permitan un seguimiento más expedito y transparente, etc.

**14.2** La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Alcance</b>
Sociedad	Planeación	Individual o colectiva	Información, consulta.	Proporcionando datos sobre el lugar donde vive, Propuesta de acciones de mejora.
Sociedad	Programación	Individual o colectiva	Consulta, propuesta de acciones de mejora.	Propuesta de acciones de mejora.
Sociedad	Implementación	Individual o colectiva	Información, consulta, propuesta de acciones de mejora, Rendición de cuentas.	Propuesta de acciones de mejora. Solicitud de rendición de cuentas.
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información, consulta, propuesta de acciones de mejora, Rendición de cuentas.	Propuesta de acciones de mejora. Solicitud de rendición de cuentas

## 15. Articulación con otros programas y acciones sociales

**15.1** Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía de Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2020 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

**15.2** Este programa no se complementa con otros programas o acciones sociales operados por la Alcaldía de Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2020 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

**15.3** En concordancia con lo señalado en los numerales 1.4.1, 14.2 y 1.5.1 no existen posibles duplicidades en la implementación del programa ó donde intervengan otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter nacional o municipal que tengan vinculación con el Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas” y por lo tanto, no existe duplicidad con otros programas sociales. En este contexto, corresponde a la Alcaldía de Tlalpan la completa operación del Programa Social.

## 16. Mecanismos de fiscalización

**16.1** El presente programa social, fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

**16.2** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el área competente enviará los avances de la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

**16.3** la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**16.4** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, estará a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**16.7** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **17. Mecanismos de rendición de cuentas**

**17.1** De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet:

<http://http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/transparencia>, en el que también se podrá disponer de esta información:

**17.2** La siguiente información del programa social, una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, permanecerá vigente durante toda la duración del Programa, salvo modificaciones que se autoricen y publiquen en el mismo medio: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

**17.3** El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o beneficiario facilitadores de servicios**

**18.1** Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial” se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**18.2** Existirá coordinación con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad, con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, por lo cual se observa lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

**18.3** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**18.4** La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**18.5** El sitio de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), para el caso de la Alcaldía de Tlalpan, el sitio es: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> el formato deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**18.6** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**18.7** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**18.8** Con la finalidad de prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida se establece como mecanismo la comunicación vía telefónica a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, con números telefónicos: 5556667738 y 5554240931 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas o bien a la dirección de internet <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> o en las redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan.

**18.9** Con la finalidad de detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios. Se establece como mecanismo la comunicación vía telefónica a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, con números telefónicos: 56667738 y 54240931 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas o bien a la dirección de internet <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>

## **TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

---

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**